



Federación Nacional de Karate-Do

Encargado de Actualización: Ingrid Minera

Fecha de Actualización: 08/03/2018

(Artículo 10, numeral 21, Ley de Acceso a la Información Pública)

De acuerdo al artículo 10, numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente indica:

“Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso”

Este numeral **NO APLICA** para la Federación Nacional de Karate Do de Guatemala, en virtud que esta institución no tiene ningún fideicomiso constituido.